

DECRETO ALCALDICIO N° 3605/

PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS

QUILLÓN, 10 SEP 2015

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo
- La Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.
- El D.A. 2.929 de fecha 09-07-15, que delega firmas al Director Comunal de Educación Municipal de Quillón.
- El D.A. N° 3.968 de fecha 10-12-14 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2015.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Asígnese durante el mes de Agosto del 2015 e incorpórese horas pendientes del mes de julio del 2015, la cancelación de horas extraordinarias a los funcionarios que a continuación se detallan :

* LUIS RAVANAL ACUÑA	73 HRS
* RAUL SALAZAR BELMAR	81 HRS.
* MARCELO HERNANDEZ	74 1/2 HRS.
* RODRIGO HENRIQUEZ D.	70 1/2 HRS.
* SERGIO ARRIAGADA VASQUEZ	71 HRS.
* CAROLA URREA OSORIO	16 HRS.
* FELIPE HERNANDEZ SEPULVEDA	15 HRS.
* RODRIGO LIZAMA FIERRO	10 HRS.
* LILIAN VALENZUELA VARGAS	08 HRS.
* YENNY MENDOZA SALGADO	04 HRS.
* MARCELA TAPIA ETCHECOIN	25 HRS.

2.- Las horas antes autorizadas al momento de cancelarse deben estar debidamente justificadas de acuerdo a registro de asistencia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



LUIS RODRIGO YEVENES CANALES
DIRECTOR DAEM.
Por orden del Alcalde

UZG/tsj.-
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- c.c. Sub-depto. de Personal
- c.c. Archivos DAEM.